

CONTENIDO

Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a informar, investigar, remediar y prevenir los daños derivados del incendio en el relleno sanitario del Carmen, Campeche, suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Anexo III-5

Miércoles 15 de abril

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A INFORMAR, INVESTIGAR, REMEDIAR Y PREVENIR LOS DAÑOS DERIVADOS DEL INCENDIO EN EL RELLENO SANITARIO DEL CARMEN, CAMPECHE, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quienes suscriben, las y los diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La protección del medio ambiente y de la salud pública no admite simulaciones ni boletines triunfalistas. Cuando un relleno sanitario se incendia, no estamos frente a un hecho menor ni frente a una simple contingencia operativa: estamos frente a una señal de alerta sobre la forma en que se están manejando los residuos, sobre la capacidad de respuesta de las autoridades y sobre los riesgos que se imponen a la población.

En días recientes se registró un incendio en el relleno sanitario de Carmen, Campeche. Si bien la autoridad municipal sostuvo públicamente que el siniestro fue atendido de manera oportuna y que la situación se mantuvo bajo control, diversos reportes periodísticos y señalamientos ciudadanos advirtieron una densa columna de humo visible a kilómetros de distancia, afectación considerable en una de las celdas del sitio y preocupación social por los posibles efectos sobre la calidad del aire, el suelo, el agua y la salud de las familias carmelitas.

No basta con afirmar que el incendio fue contenido. Lo verdaderamente grave es que el incendio haya ocurrido en un sitio que, por definición, debería operar bajo estrictas medidas de prevención, control, monitoreo y seguridad ambiental. Un relleno sanitario no puede ser administrado bajo la lógica de la reacción improvisada.

Debe operar con planeación, vigilancia constante, manejo técnico de biogás, control de lixiviados, cobertura diaria, prevención de ignición y protocolos eficaces para contingencias. Cuando esas condiciones fallan, el costo lo pagan la población y el entorno ecológico.

La preocupación es mayor porque el problema de los residuos sólidos urbanos en Carmen no parece ser un episodio aislado. Distintas publicaciones recientes han señalado que la generación diaria de basura en Ciudad del Carmen presiona severamente la capacidad del sitio de disposición final, mientras que organizaciones sociales y voces ambientalistas han advertido rezagos en la regulación, en la supervisión y en la transparencia sobre el estado real del relleno sanitario. Si a ello se suma un incendio de gran magnitud, la conclusión es inevitable: hay indicios suficientes para exigir una revisión seria, integral y pública de la operación del sitio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4 el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. A su vez, el artículo 115 constitucional establece que los municipios tienen a su cargo, entre otros servicios públicos, la limpieza, la recolección, el traslado, el tratamiento y la disposición final de residuos. Esto implica una obligación jurídica y política indeclinable: el manejo de los residuos no puede comprometer la salud de la población ni degradar los ecosistemas.

De igual forma, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos reconoce que los municipios son responsables del manejo integral de los residuos sólidos urbanos, y la NOM-083-SEMARNAT-2003 establece especificaciones técnicas y ambientales para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de los sitios de disposición final. En otras palabras, la ley no deja espacio para la negligencia, la improvisación ni la opacidad.

Por ello, desde la oposición sostenemos que no puede normalizarse un discurso oficial que pretenda presentar como éxito lo que en realidad exhibe una falla preventiva. Que el fuego haya sido contenido no exime a nadie de responder por sus causas, por sus posibles impactos y por las omisiones que pudieron haberlo hecho posible. Gobernar no consiste en apagar la crisis cuando estalla; consiste en evitar que la crisis ocurra.

También resulta indispensable deslindar responsabilidades administrativas, ambientales e incluso contractuales. Si el relleno sanitario opera bajo concesión o mediante la intervención de particulares, la autoridad municipal debe informar con claridad si la empresa responsable cumplió con todas las obligaciones a su cargo, si existen permisos vigentes, si se satisfacen las condiciones técnicas exigibles y si se aplicaron oportunamente los protocolos de prevención y respuesta. La opacidad en un asunto de esta naturaleza sería inaceptable.

Asimismo, la intervención de las autoridades ambientales federales y estatales no puede reducirse a observar a distancia. Cuando existe un evento que potencialmente compromete la calidad del aire, el suelo, los cuerpos de agua, los manglares o el manto freático, la inspección técnica, el monitoreo ambiental y la eventual remediación dejan de ser una opción política y se convierten en un deber público. La población tiene derecho a saber qué respiró, qué riesgos enfrentó y qué medidas se tomarán para evitar la repetición de estos hechos.

En esa misma lógica, las autoridades sanitarias deben actuar bajo el principio de prevención. La exposición al humo derivado de la quema de residuos puede generar afectaciones respiratorias, irritación ocular, dolores de cabeza y otros padecimientos, particularmente en niñas, niños, personas adultas mayores y personas con enfermedades preexistentes. La ausencia de información clara y de vigilancia epidemiológica solo profundiza la incertidumbre y agrava el sentimiento de abandono ciudadano.

Carmen merece respuestas, no propaganda. Merece autoridades que informen con veracidad, que rindan cuentas, que corrijan lo que no funciona y que entiendan que el manejo de residuos sólidos urbanos es un asunto de salud pública, de legalidad y de responsabilidad ambiental. El incendio en el relleno sanitario no debe cerrarse con una fotografía ni con un comunicado: debe abrir una investigación, una auditoría operativa y un plan serio de remediación y prevención.

Por ello, esta soberanía debe exigir información puntual, inspección técnica, remediación ambiental y medidas correctivas inmediatas. La omisión también contamina. Y en un tema tan delicado como éste, callar, minimizar o administrar políticamente la crisis sería una forma de irresponsabilidad pública.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al honorable ayuntamiento de Carmen, Campeche, para que, en un plazo razonable y por conducto de las áreas competentes, realice las investigaciones pertinentes y dentro de sus facultades para determinar las causas probables del siniestro, el tiempo de duración, el área afectada, las acciones de control implementadas, los posibles riesgos para la salud y el ambiente, así como el estado actual de operación del sitio.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen una inspección y evaluación técnica del relleno sanitario de Carmen, Campeche, determinen la existencia de daños o riesgos ambientales, verifiquen el cumplimiento de la normatividad aplicable y, en su caso, impongan las medidas de seguridad, correctivas y sanciones que correspondan.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Campeche y al honorable ayuntamiento de Carmen para que, de manera coordinada, implementen un programa urgente de remediación, prevención y manejo integral del sitio de disposición final, que contemple monitoreo de calidad del aire, suelo y agua; control de lixiviados y biogás; medidas de prevención de incendios; fortalecimiento de la protección civil; y mecanismos permanentes de información pública a la ciudadanía.

Cuarto. La honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud del estado de Campeche y a las autoridades sanitarias del municipio de Carmen para que, en coordinación con las instancias competentes, evalúen los posibles efectos a la salud derivados de la exposición al humo y a los contaminantes generados por el incendio, implementen acciones de vigilancia epidemiológica en la población potencialmente ex-

puesta y difundan recomendaciones claras de prevención y atención médica.

Quinto. La honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al honorable ayuntamiento de Carmen para que revise integralmente el cumplimiento de las obligaciones de la empresa concesionaria o responsable de la operación del relleno sanitario y, en caso de advertirse irregularidades, incumplimientos contractuales o violaciones a la normatividad ambiental, inicie los

procedimientos administrativos y legales conducentes, dando vista a las autoridades competentes e informando públicamente de sus resultados.

Dado en el Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 14 de abril del 2026.

Diputados: Ariana del Rocío Rejón Lara (rúbrica), Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), Christian Mishel Castro Bello (rúbrica), Emilio Lara Calderon (rúbrica).

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>